



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 01.281/23

ROLDÁN, 3 de octubre de 2023.

**VISTO:** Las actuaciones administrativas, mediante las cuales el área de Sistemas dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, solicita se lleve a cabo el proceso correspondiente de conformidad con la Ordenanza N° 973, a los fines de la contratación del Servicio de Reparto de Tasa de Servicios Públicos en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Pérez.

### Y CONSIDERANDO:

Que en el territorio de la ciudad de Roldán existen cantidad de inmuebles cuyos propietarios no habitan permanentemente en ellos, sino que lo utilizan como casa de fines de semana, siendo sus domicilios reales en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Pérez.;

Que es deber del Municipio velar por la percepción de fondos necesarios para la adecuada prestación de los diversos servicios que debe brindar,

Que un número considerable de contribuyentes no obtienen el recibo para el pago de la Tasa de Servicios Públicos digitalmente, y consecuentemente no las abona,

Que es imprescindible, hasta tanto paulatinamente se haga extensivo la comunicación de la tasa y su fecha de vencimiento de pago vía internet, hacerles llegar a los domicilios no perteneciente a la ciudad Roldán el recibo de pago correspondiente, estimando que ello redundará en beneficios de ingresos para una mayor y mejor prestación de servicios:

Que a los fines de lograr una mayor concurrencia en la última etapa del año, se hace necesario contratar el reparto de tasa del último trimestre.

Por elló, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,**

**DECRETA:**



CIUDAD DE  
**ROLDÁN**

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T.E: (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

**Artículo 1: LLAMÉSE** a Concurso de Precios 009/23 para contratar el Servicio de reparto de la Tasa de Servicios Públicos a los contribuyentes a la Municipalidad de Roldán cuyos domicilios se encuentran en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Pérez.

**Artículo 2: APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Respectivo.

**Artículo 3: DETERMÍNASE** el presupuesto oficial en la suma de hasta \$574.000 (pesos quinientos setenta y cuatro mil)

**Artículo 4: FÍJASE** como fecha de apertura de ofertas el día 18-10-2023 a las 10 hs. en la Municipalidad de Roldán sita en Sargento Cabral N° 48, Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

**Artículo 5: ESTABLÉCESE** que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs. del día 18-10-2023

**Artículo 6: DELÉGASE** En la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete la firma de las circulares aclaratorias del concurso convocado.

**Artículo 7: ESTABLÉCESE** para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)

**Artículo 8:** Comuníquese, regístrese y archívese.

*Victor Acosta*  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

*Luciano Zaggi*  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación Gral. de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

*[Firma]*  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN  
Bvrd San Martin y Sargento Cabral  
T E (0341) 496 - 1500  
C P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

## CONCURSO DE PRECIOS N° 009/2023

### **“REPARTO DE TASA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ROSARIO, VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ Y PÉREZ”**

**PRESUPUESTO OFICIAL: hasta \$ 574.000**

**LUGAR: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48**

**CONSULTAS: Secretaria de Gobierno y Coordinación General de Gabinete**

**GARANTÍA PROPUESTA: \$1% del presupuesto oficial**

**FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS: 18/10/2023 10 horas.**

*Antonio V. Nardi*  
Subsecretario de control  
de contrataciones y bienes

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### **Artículo 1º: OBJETO**

El presente concurso de precios tiene por objeto el reparto de tasa de Servicios Públicos de Contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez.

### **Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete de la Municipalidad de Roldán. Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar: <https://www.rolدان.gov.ar/wp/documents/concursos-de-precios>

### **Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Concurso todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas

A los efectos de poder participar del presente concurso, los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, financiera determinada por la Municipalidad conformes las normas existentes y relacionadas con el objeto licitado.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

### **Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

No podrán concurrir como oferentes al presente Concurso de Precios, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.

*Antonio V. Nardi*  
Subsecretario de control  
de contrataciones y bienes



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd. San Martín y Sargento Cabral  
T E (0341) 496 - 1500  
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.
- f) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h) Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

#### **Artículo 5º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre sin membrete y cerrado, que llevará como única leyenda, la siguiente:

#### **CONCURSO DE PRECIOS N° 009/2023**

*Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 18 de octubre de 2023*

*Reparto de tasa de de Servicios Públicos de Contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez*

#### Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas

*Antonio V. Nardi*  
Subsecretario de control  
de contrataciones y bienes



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T E (0341) 495 - 1500  
C. P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

#### **Artículo 6º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

#### **SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL**

-Datos referentes al proponente: nombre, razón social, domicilio correo electrónico CUIT - Las personas humanas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad y Estado Civil y CUIT  
-El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proponente y/ o representante legal en caso de Persona jurídica

-Garantía de oferta constituida en alguna de las siguientes modalidades:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.
- b. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.
- c. Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada

-Constancia de Inscripción en la AFIP y API vigentes

-Declaraciones juradas, de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado

*Antonio V. Nardi*  
Subsecretario de control  
de contrataciones y bienes



- De no encontrarse en proceso de concurso y/o Quiebra.
- De no pertenecer a la Planta Municipal, ni haber pertenecido bajo cualquier modalidad personal permanente, transitorio, contratado, en los últimos cinco años anteriores a la fecha del presente llamado a concurso
- Manifiestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art.4º del presente Pliego de Condiciones Generales - (Anexo I)
- Encontrarse inscripto en el ENACOM**
- **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta deberá realizarse indicando precio I.V.A. incluido.

#### **Artículo 7º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante **(15) días** a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación. Una vez cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

#### **Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el **día 18 de octubre de 2023 a las 10 horas**, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Serán causales de rechazo de la oferta en el acto de apertura: La falta de identificación del oferente, del Pliego de Bases y Condiciones y de la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **Artículo 9º: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS**

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de **cuatro (2) días hábiles** de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán

*Antonio V. Nardi*  
Subsecretario de control  
de contrataciones y bienes



constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

#### **Artículo 10º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto este Concurso de Precios-

Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

La Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes.

#### **Artículo 11º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.

*Antonio V. Nardi*  
Subsecretario de control



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN  
Bvrd San Martín y Sargento Cabral  
T E (0341) 496 - 1500  
C. P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

### **Artículo 12º: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

### **Artículo 13º: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *"ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

*Antonio M. Nardi*  
Subsecretario de control  
de contrataciones y bienes



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

**ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA LICITACION:** El presente concurso de precios tiene por objeto el reparto de tasa de Servicios Públicos de Contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez.

**ARTÍCULO 2º - CANTIDADES:** hasta 7.000 envíos por única vez.

**ARTÍCULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto asciende a \$574.000 (pesos quinientos setenta y cuatro mil)

**ARTÍCULO 4º- COTIZACIÓN:** La oferta económica se realizará por unidad, precio final IVA incluido.

**ARTÍCULO 5º - ENTREGA:** El adjudicatario deberá retirar en el día y lugar que indique personal autorizado, la totalidad de las tasas que deben repartirse en las localidades de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez, debiendo rendir dentro de los 15 (quince) días de retiradas las antes mencionadas.

**ARTÍCULO 6º- FORMA DE PAGO:** el pago se efectuará a los 30 días de aprobada la correspondiente factura.

**ARTÍCULO 7º:** En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.

*Antonio V. Nardi*  
Subsecretario de control  
de contrataciones y bienes